



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

Magistrada ponente

AL3526-2020

Radicación n.º 70175

Acta 034

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se acepta el desistimiento del recurso extraordinario de casación presentado por el apoderado de **JOSÉ SOREL ROJAS, JUAN DE LA CRUZ PATERNINA, JUANA MOSQUERA DE AHUMADA y JUDITH AMARIS PIÑERES** en el trámite formulado por éstos frente a la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 29 de agosto de 2014, dentro del proceso que adelantaron en contra de la empresa **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.** y la **ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P.**; conforme solicitud digital del 21 de mayo de 2020.

Con costas en el recurso extraordinario de casación a cargo de las recurrentes, toda vez que se presentó oposición.

Se fijan agencias en derecho en la suma de dos millones ciento veinte mil pesos (\$ 2.120.000).

Como no queda actuación pendiente, devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

Falmaalus
ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

OMAR P.O
OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

G. Rodríguez
GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral